

**Organismos, movimientos, campos, espacios, escenarios.
En torno a los debates sobre la definición de las luchas por los derechos
humanos en Argentina**

**Organisms, Movements, Fields, Spaces, and Settings.
Setting for Debates on a Definition of the Struggles for Human Rights
in Argentina**

Luciano Alonso
Universidad Nacional del Litoral
(República Argentina)
lalonso@fhuc.unl.edu.ar

Resumen

Desde la transición a la democracia en Argentina, se han presentado diversas alternativas respecto de los conceptos con los cuales definir las acciones colectivas en defensa de los derechos humanos. Probablemente lo que se juega en esos debates no es sólo el modo de nombrar y definir un objeto de estudio, sino la misma posibilidad de dar cuenta con palabras precisas y excluyentes del carácter abierto e indeterminado de ciertas prácticas sociopolíticas. En ese sentido, este texto revisa los supuestos teóricos de la construcción de categorías analíticas y concluye abogando por un cierto pluralismo conceptual, que facilite a los discursos académicos dar cuenta de la complejidad material del pasado.

Palabras clave

Derechos humanos, categorías analíticas, conceptos descriptivos, pluralismo conceptual

Abstract

From the period of transition to democracy in Argentina onwards, there have been different alternatives concerning the concepts to discuss in what consists of the collective actions in defense of human rights. Probably what is at stake in these debates is not only the way of naming and defining an object of study, but the very possibility of explaining with precise and exclusive words the open and indeterminate nature of certain socio-political practices. In this way, this paper reviews the theoretical assumptions in the construction of analytical categories, and concludes by advocating a certain conceptual pluralism, which facilitates the academic discourses to account for the material complexity of the past.

Keywords

Human Rights, analytical categories, descriptive concepts, conceptual pluralism

Sobre la construcción de conceptos y categorías analíticas

Cualquier tarea historiográfica –y por extensión cualquier discusión sobre la literatura socio-histórica– conlleva una amplia variedad de supuestos y connotaciones.¹ Aunque sea fácticamente imposible tratar de dar cuenta de aquellos que nos son imputables, conviene sí, al emprender una reflexión sobre las formas de nominación de las luchas por los derechos humanos desarrolladas en Argentina desde el período de terror de Estado de c. 1974-1983, presentar algunos razonamientos introductorios con características axiomáticas. Esta manifestación de ciertas preferencias es tanto más necesaria por cuanto representa *una* opción entre varias posibles, variables en su eficacia y reconocimiento disciplinar.

Si es necesario muchas veces aclarar la perspectiva desde la cual se habla, es porque la multiplicidad de nuestras posiciones epistemológicas, metodológicas y deontológicas no proviene de un estadio pre-paradigmático de las disciplinas o de incapacidades particulares, sino del hecho de que las ciencias humanas y sociales son propiamente a-paradigmáticas.² Esto no puede llevar a fundamentar un relativismo según el cual todas las propuestas de interpretación y explicación tengan el mismo rango, o a que se entienda apriorísticamente imposible todo debate entre posiciones diferentes. Claramente, hay interpretaciones plausibles en tanto que otras son lisa y llanamente erróneas, aunque todos sepamos que *ninguna* narración histórica es definitiva.³ A su vez, la construcción intersubjetiva de aquello que podemos llamar “objetividad” se realiza en gran medida confrontando opciones epistemológicas diversas y datos producidos mediante distintas metodologías, siendo casi siempre posible algún tipo de diálogo o intercambio.

Si es correcto que no rige en las ciencias humanas y sociales la lógica de los paradigmas, entonces tanto las categorías analíticas más abstractas como los conceptos más descriptivos tienen posibilidades de distinta definición y es ilusorio pretender que una sola sea la correcta y las demás sean erróneas. Cuanto más –y teniendo en cuenta que las palabras no son buenas o malas pues carecen de cualidades morales intrínsecas–, habrá algunas que serán más o menos útiles para ciertos objetos, en función de determinadas preguntas y en entramados semánticos variados. Quizás se trata tanto de un problema de lenguajes específicos, como del modo en el cual los discursos científicos van mutando los significados.⁴ Por ello, “Todo cuanto puede hacerse, al utilizar palabras, es tener una idea clara y coherente de lo que significan, y explicárselas al lector en caso necesario”.⁵

¹ “...toda interpretación del mundo, toda forma de conocimiento de lo real está indefectiblemente situada por el posicionamiento de clase, la perspectiva político-ideológica, los intereses materiales, los condicionamientos culturales o la subjetividad (consciente o inconsciente) del ‘intérprete’” Eduardo Grüner, “Lecturas culpables. Marx(ismos) y la praxis del conocimiento”, en *La teoría marxista hoy. Problemas y perspectivas*, comp. Atilio Borón, Javier Amadeo y Sabrina González (Buenos Aires: CLACSO, 2006), 105.

² Roberto Follari, “Sobre la existencia de paradigmas en las ciencias sociales”, *Nueva Sociedad*, 187 (2003), 31-41.

³ “Aunque el pasado no cambie, la historia debe escribirse de nuevo en cada generación para que el pasado siga siendo inteligible en un presente cambiante”, Peter Burke, *Formas de historia cultural* (Madrid: Alianza, 2000), 239.

⁴ Si el lenguaje es un espacio dialógico que se produce en la interacción social, es en el habla donde se van produciendo sus modificaciones y definiendo los significados. Véase Valentin N. Voloshinov, *El marxismo y la filosofía del lenguaje* (Madrid: Alianza., 1992).

⁵ Chris Wickham, *Una historia nueva de la Alta Edad Media* (Barcelona: Crítica, 2009), 43. La forma de trabajo con los conceptos y patrones de significados a la que recurre ese autor en diversas obras es altamente inspiradora de estas páginas, máxime teniendo en cuenta que además de ser un medievalista mundialmente

Es posible incluso que distintas acepciones de un concepto sean útiles en función de diversas cuestiones, con lo cual deberíamos aclarar constantemente el sentido de nuestras elecciones.⁶ Además, tendríamos que considerar que los usos identitarios, militantes o jurídicos de un concepto no son necesariamente trasladables a los usos académicos,⁷ con los cuales es deseable que se establezcan diálogos más que identificaciones.

En algunas tradiciones historiográficas el recurso al léxico de una época pasa por ser un procedimiento serio y ajustado al objeto cuyo conocimiento se pretende, pero el uso empático de las categorías operantes en un momento histórico determinado tiene por efectos concretos desconocer otras posibilidades de interpretación de ese mismo período y restringir nuestra propia comprensión a la auto-representación de los agentes.⁸ Esta advertencia no supone que no sean relevantes las categorías *emic*, que al integrar las experiencias pasadas forman parte de cualquier objeto de estudio socio-histórico. Pero no sólo las palabras “nativas” mutan de sentido y varían sus usos a través del tiempo y el espacio, sino que –otra vez– no son “buenas” o “malas”, “correctas” o “incorrectas” de por sí. En todo caso, su posible aplicación a los discursos disciplinares estará sujeta a la relación que en un campo semántico se establezca con las categorías *etic*, aunque incluso una tajante división entre unas y otras es en ocasiones problemática. Mientras a veces la concepción *emic* nos resulta radicalmente distinta y son muy dificultosos los intentos por restituirla,⁹ en otras la aplicación de categorías analíticas al estudio de un proceso histórico supone una constante retroalimentación entre los sentidos *emic* y *etic*.¹⁰ ¿Y qué decir del uso de uno u otro concepto por parte de personas que son al mismo tiempo analistas formados en disciplinas humanas y sociales, y participantes de una situación

reconocido es coautor de un sugerente texto sobre la construcción de las memorias sociales: James Fentress y Chris Wickham, *Memoria social* (Madrid: Cátedra, 2003).

⁶ Ese es precisamente uno de los recursos utilizados por Wickham, quien por ejemplo reconoce hasta tres acepciones del término “feudalismo” que pueden ser aplicadas a diversos usos y plantea que carece de sentido argumentar a favor del “auténtico” significado del vocablo (Chris Wickham, *Una historia nueva de la Alta Edad Media*, 120).

⁷ Por ejemplo, esas son las observaciones a propósito del concepto de genocidio realizadas por Enzo Traverso, *La historia como campo de batalla. Interpretar las violencias del siglo XX* (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2012), capítulo V.

⁸ Muchas veces eso supone la incorporación al discurso disciplinar de las significaciones de los sectores dominantes de la sociedad estudiada y el olvido de aquellas concepciones que o no dejaron registros suficientes o no alcanzaron una predominancia social. Tal vez convenga admitir que “...las representaciones comunes que una sociedad tiene de sí misma nunca (por una vez el adverbio tiene sentido) constituyen instrumentos apropiados para una aproximación racional a dicha sociedad, ni *a fortiori* a otra”; Alain Guerreau, “Política / derecho / economía / religión: ¿cómo eliminar el obstáculo”, en *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna*, comp. Reyna Pastor (Madrid: CSIC, 1990), 460. Sí en cambio tiene fundamental importancia la identificación de esas representaciones como una actitud ético-política que posibilita el diálogo con el pasado y particularmente el rescate de las voces olvidadas; véase Carlo Ginzburg, “Nuestras palabras, y las suyas. Una reflexión sobre El Oficio de Historiador, hoy”, en *Cinco reflexiones sobre Marc Bloch* (Rosario: Prohistoria/ Contrahistorias, 2018), 93-125.

⁹ O directamente vanos. Podríamos decir con Carlo Ginzburg, “Nuestras palabras, y las suyas”, 87, que por más que nos esforcemos en restituir lo *emic* siempre quedará un residuo *etic* en las aproximaciones al pasado, que es el que posibilita su traducción a nuestro entendimiento.

¹⁰ Es el caso de vocablos como “terrorismo de Estado”, que surgió en el proceso de luchas setentistas para oponerse a la calificación de “terroristas” que recibían las agrupaciones político-militares y luego fue asumida como categoría analítica –v. g. Eduardo Luis Duhalde, *El Estado Terrorista argentino* (Buenos Aires: Colihue, 2013), o inversamente de “genocidio”, que surgió como un término técnico con Raphael Lemkin, *Axis Rule in Occupied Europe: Analysis, Proposals for Redress* (Washington: Carnegie Endowment for International Peace, 1944) y después fue asumido por multitud de agentes sociales con connotaciones variables. En ambos casos se presentó una constante circulación de sentidos entre los ámbitos *emic* y *etic*.

socio-política específica que puede ser objeto de análisis? ¿Dónde comienza y termina lo *emic* y lo *etic* cuando hay una cercanía social muy grande con el objeto de estudio?

Teniendo en cuenta esas premisas, a continuación presento una muy generalizante distinción entre dos formas conceptuales, en un tono inevitablemente personal pues se trata de una elección que ha guiado mis trabajos. El propósito de esta delimitación no es proponer una pauta o guía de aplicación, sino solo identificar lo que *grosso modo* constituirían dos tipos de conceptos que pueden resultar operativos, en función de una concepción que reconoce la necesidad de un diálogo constante, por un lado entre las pretensiones explicativas de las teorías y los avatares de las historias concretas, y por el otro entre los desarrollos historiográficos y las memorias sociales –que pueden incluir otras formas de hacer historia, diversas de las historiografías académicas–.¹¹ Quizás desde una posición estructuracionista pueda pensarse en cuadratura del círculo, es decir, en el uso articulado y en la construcción de conceptos que atiendan tanto a las dimensiones estructurales como a las de la contingencia y la acción,¹² pero eso ya es algo que supera los propósitos de este escrito. Quisiera aquí distinguir entre:

a) Conceptos más descriptivos, esto es, que más allá de ser obviamente producto de procesos de abstracción y concretización en el pensamiento de aquello que resulta observable por diversos medios, aluden a un contenido empírico determinado. No quiero decir que estos conceptos no tengan efectos categoriales en la organización de la percepción y sus connotaciones explicativas, pero sí que refieren a procesos y acciones más que a esquemas, estructuras o regularidades. Podrían multiplicarse los ejemplos de conceptos que suelen identificarse como elusivos, amplios, polisémicos, y que aluden a un conjunto de prácticas y discursos directamente identificables en distintos registros empíricos o huellas del pasado. Ejemplos de ello son vocablos como “violencia”, “resistencia” o incluso “peronismo” o “radicalismo”, que refieren a identidades o prácticas reconocidas o definidas en espacios muy variados del mundo social. Incluso palabras tan cargadas de historia (sic) como “genocidio” pueden ser puramente descriptivas.¹³ Creo que es en estos conceptos donde más se juega el intercambio y el choque entre las visiones *emic* y *etic*, es decir, entre quienes definen esos contenidos experienciales desde cualquier rol social y quienes los definen desde disciplinas académicas. Y estimo que la descripción se enriquece cuando en los discursos académicos se registran distintos usos y sentidos, y sobre todo sus variaciones temporo-espaciales. Pues, como lo destaca Carlo Ginzburg siguiendo a Marc Bloch, la variación de sentidos rige tanto en el mundo social en general como en el ámbito científico.¹⁴

¹¹ Sobre el diálogo entre historia y teoría por un lado e historia y memoria por el otro, me remito a Raphael Samuel, “Historia y teoría”, en *Historia popular y teoría socialista*, ed. Raphael Samuel (Barcelona: Crítica, 1984), 48-70, y *Teatros de la memoria. Pasado y presente de la cultura contemporánea* (Valencia: Prensas Universitarias de Valencia, 2008) y a José Szabón, *Historia y representación* (Quilmes: Universidad Nacional de Quilmes, 2002) y *Nietzsche en Francia y otros estudios de historia intelectual* (Quilmes: Universidad Nacional de Quilmes, 2009).

¹² Pretensión no sólo de las sociologías estructuracionistas sino también de las historiografías atravesadas por los intentos de superación de la falsa dicotomía entre acción y estructura. V. g. Raphael Samuel, “Historia y teoría”, William H. Sewell Jr., *Logics of History. Social Theory and Social Transformation* (Chicago y Londres: The University of Chicago Press, 2005) e incluso E. P. Thompson, *Miseria de la teoría* (Villa María: EDUVIM, 2021), capítulos IX a XI.

¹³ Enzo Traverso, *La historia como campo de batalla*, 181.

¹⁴ Carlo Ginzburg, “Nuestras palabras, y las suyas”.

b) Categorías analíticas más generales, producto de procedimientos de abstracción que en términos marxianos podrían considerarse más profundas y sutiles,¹⁵ que no refieren directamente a acciones, prácticas o discursos, sino que permiten postular modos generales, esquemas de funcionamiento, disposiciones estructurales. Metáforas de lo social –en términos de Sewell– más útiles para proponer periodizaciones, tendencias de desarrollo, funcionalidades o inferencias lógicas a veces excesivamente especulativas,¹⁶ que para narrar lo pasado con una semántica natural de la acción. Categorías que hacen al orden de la explicación y la interpretación, pero que no tienen tampoco todas el mismo nivel de generalidad ni la misma forma de articulación con una u otra teoría. Vocablos como “estructuras equilibradas”, “estructuras disipativas”, “gubernamentalidad” y tantos otros, que en general están ausentes en los usos *emic*. Esta forma conceptual es propia del discurso *etic*, más allá de que algunos agentes informados con posiciones *emic* puedan analizar lo pasado recurriendo a ellas. En estos casos, la precisión y la restricción a un sentido determinado en los discursos académicos suele ser imprescindible para poder aplicarlos correctamente, comparar lo comparable y establecer enfoques escrupulosos de lo social. A veces estas definiciones tajantes son el inicio de la investigación, no su final, pues son útiles como punto de partida de un proceso de conocimiento en el cual el objetivo final es la comprensión del pasado.¹⁷

Lógicamente, un mismo vocablo puede tener multitud de definiciones, pero al precisarse las categorías en los discursos disciplinares se establecen diferencias entre usos descriptivos y analíticos. “Estado”, por ejemplo, es un concepto que en el lenguaje común de las concepciones *emic* de nuestro tiempo suele asociarse a las oficinas del gobierno o a los gobernantes, pero que en rigor tiene más peso como una categoría analítica o como una metáfora de cierto tipo de relaciones sociales y en ese sentido su uso es más propio del universo *etic*.

Concedo que la distinción entre esos dos grandes agrupamientos no es necesariamente fácil y que en gran medida depende de cuánto de concreto o de abstracto reconozcamos en sus connotaciones. Es cierto que todos los conceptos son generados por algún tipo de abstracción respecto de lo real, pero entre lo concreto percibido y la postulación de categorías abstractas hay alguna distancia –quizás podría decirse que las segundas provienen de las primeras, o sea que lo que identifico como “b” proviene de la reflexión sobre “a”–.¹⁸ Tampoco quiero llegar con estos razonamientos a postular soluciones falsas, como ser que los discursos académicos deben ser divididos entre los que se realicen con recurso a los conceptos más descriptivos y amplios o inversamente a las categorías analíticas más abstractas y precisas. Creo que es más fructífero cuando hay una articulación de distintas formas conceptuales en un único proceso enunciativo, que

¹⁵ Karl Marx, Apartado sobre “El método en la economía política”, en *Introducción general a la crítica de la economía política / 1857* (Córdoba: Pasado y Presente, 1972), 20-30.

¹⁶ Como es sabido, hay formas de inferencia lógica o interpretación empática en la historiografía, aun cuando la tradición disciplinar se asienta en la inferencia documental –v. g. E. P. Thompson, *Los orígenes de la Ley Negra. Un episodio de la historia criminal inglesa* (Buenos Aires: Siglo XXI, 2010), capítulo 3; o Natalie Zemon Davis, Entrevista por Mary Nash, “La emoción del diálogo con la gente del pasado. Una conversación con Natalie Zemon Davis”, *Historia Social*, 75 (2013), 65-94 y “El historiador y los usos literarios”, *Historia y Justicia*, 1 (2013), 1-7.

¹⁷ Carlo Ginzburg, “Nuestras palabras, y las suyas”, 86-87.

¹⁸ Esa es la forma de construcción categorial que entiendo planteaba Marx en la obra precitada. Las dos dimensiones –la de lo concreto percibido y la de las categorías simples– se encuentran en el plano de la mente. Pero una mente que no existe encerrada en sí misma, sino que se inscribe en el mundo material y en diálogo con él, anulando la escisión entre sujeto y objeto, tal cual se sugería ya en la primera Tesis sobre Feuerbach.

podríamos definir como narraciones explicativas que suponen una temporalidad y por tanto una historia,¹⁹ e incluso cuando se reconoce la polisemia de determinados términos y la dependencia de su sentido de los patrones de significación en los cuales se inscriben.

Es factible identificar otras formas conceptuales o precisar las ya señaladas. Puede aceptarse el uso de conceptos normativos, cuyas funciones no serían sólo descriptivas o analíticas sino directamente propositivas.²⁰ También podrían definirse muchas categorías analíticas como “tipos ideales” o “modelos puros”, tanto con connotaciones weberianas como marxianas.²¹ Sería conveniente a veces recurrir a categorías analíticas intermedias, que articulen los planteamientos de las teorías macro o las apelaciones estructurales con las especificidades de la información empírica y los conceptos amplios o polisémicos que ayudan a describirla.²² Pero aquí dejaré de lado esas otras posibilidades e intentaré recuperar la distinción entre conceptos más descriptivos, de significados a veces diversos, y categorías analíticas más generales.

A continuación, trataré de mostrar muy resumidamente cómo fueron conceptuándose las luchas en defensa de derechos humanos lesionados por el terror de Estado en Argentina. Para ello parto de los supuestos de que: a) esas formas de nominación surgieron en un diálogo entre las concepciones *emic* y *etic* para describir fenómenos concretos, b) todas presentan ventajas y limitaciones al momento de pensar su uso como categorías analíticas, y c) ni siquiera el concepto de “derechos humanos” es unívoco y de fácil aplicación.

La nominación de las luchas pro derechos humanos en la literatura especializada

¹⁹ Jürgen Habermas, *Conocimiento e interés* (Madrid: Taurus, 1982), 310-319.

²⁰ La historiografía suele ser reacia al uso de conceptos normativos, muy presentes en cambio en disciplinas como la ciencia política. Sin embargo, si el vocablo actúa como una categoría definitoria de algo deseable para quién escribe, su contenido debería ser propiamente normativo. Es el caso de “democracia” en una concepción como la de Nancy Fraser, *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición “postsocialista”* (Bogotá: Siglo del Hombre / Universidad de Los Andes, 1997), 63.

²¹ Esta es otra vez es una referencia Chris Wickham, *Una historia nueva de la Alta Edad Media*, con su propuesta de pensar conceptos abstractos que permitan comparaciones sistemáticas. Sin embargo, habría que destacar que la formulación weberiana del “tipo ideal” es distinta de la marxiana del “modelo puro”, ya que como José Sazbón recordara repetidamente esta última se basaba en el estudio de la historia, en tanto que la primera se imaginaba posible sin referencialidad empírica –José Sazbón, *Historia y representación*, y “Modelo puro y formación impura. La Alemania del 48 en los escritos de Marx y Engels”, en *José Sazbón: Una antología comentada de su obra*, comp. Daniel Lvovich y Alberto Pérez (Viedma: Universidad Nacional de Río Negro, 2019), 137-167.

²² He planteado con anterioridad esta posibilidad –Luciano Alonso, “Las violencias de Estado durante la última dictadura argentina: problemas de definición y análisis socio-histórico”, en *América Latina. Tiempos de violencias*, coord. Waldo Ansaldi y Verónica Giordano (Buenos Aires: Ariel, 2014), 191-213 y “Regímenes de violencia y regímenes emocionales en la transición a la democracia en Argentina”, en *La represión como política de Estado. Estudios sobre la violencia estatal en el siglo XX*, coord. Gabriela Águila, Santiago Garaño y Pablo Scatizza (Buenos Aires: Imago Mundi, 2020), 95-117– por asimilación con la búsqueda de conceptos intermedios en la teoría de la regulación. Por ejemplo, entre la identificación de lo que se llama “Estado” en un nivel altamente abstracto y con connotaciones teóricas muy fuertes, por un lado, y la descripción de acciones llevadas a cabo por agencias y agentes estatales por el otro, es conveniente incluir conceptos intermedios, más operativos, que nos permitan orientar el estudio y nos conduzcan luego a definiciones de la situación. No es este el lugar para reiterar aquellos planteamientos, pero sí para recordar que a mi entender son útiles respecto esas cuestiones categorías analíticas como por ejemplo “regímenes políticos”, “regímenes represivos”, “regímenes de violencia” o “regímenes emocionales”.

Hacia 1975-1979 se fue conformando en Argentina un nuevo tipo de agrupaciones que actuaban a favor de perseguidos y presos políticos y en contra de la tortura, los asesinatos y las desapariciones sistemáticas de opositores y disidentes. En su constitución fueron importantes las experiencias anteriores,²³ con influencias de agentes que provenían de las tradiciones de las izquierdas marxistas y peronistas. Pero sus identidades se construirían por caminos diferentes dada la adopción de una narrativa humanitaria²⁴ y la diferenciación respecto de las agrupaciones políticas y político-militares.²⁵

Para ese momento empezó a utilizarse la denominación de “organismos de derechos humanos” como forma de auto-identificación. Tendríamos aquí una categoría nativa; una denominación laxa y poco precisa que comenzó a extenderse en el seno de las mismas agrupaciones hacia finales de la dictadura y que luego pasó a los ámbitos de los discursos periodísticos y académicos.²⁶ Ese ha sido un vocablo tan fuerte que muchas veces – incluso hoy, cuando las acciones pro derechos humanos han interpenetrado al Estado en sus niveles municipales, provinciales y nacionales o en los ámbitos educativos– se suele directamente hablar de “los organismos”. Desde el mismo momento de su constitución comenzó a apreciarse la fluidez de esos agentes derivados en sujetos políticos, ya que no suponían institucionalidades cerradas y se caracterizaron pronto por el paso de sus militantes por distintas agrupaciones. Ni siquiera las nuevas identidades como “Madres”, “Abuelas” y luego “H.I.J.O.S.” que se sumaban a las denominaciones anteriores como “Familiares”, iban a carecer de fluctuaciones en sus definiciones y en las formas de participación en los colectivos.²⁷ Pero a la vez la necesidad de conformar agrupaciones dentro de un marco legal, que les permitiera tanto evitar la represión como acceder a variadas instancias institucionales en el país y en el exterior, fue llevando a esos agentes colectivos a su formalización. Esas estrategias, que incluyeron en su momento la imposibilidad de escapar a la pseudojuridicidad de la dictadura,²⁸ permitieron a esos colectivos perdurar en el tiempo, disputar legitimidades y espacios de acción u obtener un reconocimiento por parte de otros agentes sociales. Hasta las regionales de H.I.J.O.S., que en sus orígenes discutieron fuertemente si se definían como “organismos”, “organizaciones” o “agrupaciones”, se fueron constituyendo hacia los años 2000 como personas jurídicas para poder intervenir en los juicios contra los represores.

Como concepto que trata de dar cuenta de una instancia grupal, el vocablo “organismo” es quizás el mejor ejemplo de una categoría *emic* trasvasada a los discursos *etic*. En ese sentido es útil no sólo para poner el foco en las formas de organización interna

²³ Mauricio Chama, *Compromiso político y labor profesional: estudios sobre psicólogos y abogados en los primeros setenta* (La Plata: Universidad Nacional de La Plata, 2016); Marianela Scocco, *Una historia en movimiento: las luchas por los derechos humanos en Rosario, 1968-1985* (La Plata / Los Polvorines / Posadas: Universidades Nacionales de La Plata, General Sarmiento y Misiones, 2021), Primera Parte.

²⁴ Emilio Crenzel, “Políticas de la memoria en Argentina. La historia del informe nunca más”, *Papeles del CEIC* 61 (2010), 1-31.

²⁵ Luciano Alonso, “Variaciones en los repertorios del movimiento por los derechos humanos de Santa Fe”, en *Geometría del conflicto. Estudios de acción colectiva y conflicto social*, comp. Adrián Scribano (Córdoba: Centro de Estudios Avanzados de la UNC / Universitas, 2005), 41-75.

²⁶ V. g. Raúl Veiga, *Las organizaciones de derechos humanos* (Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1985).

²⁷ Luciano Alonso, Entradas “Abuelas / Nietos”, “Hijos” y “Madres”, en *Diccionario del léxico corriente de la política argentina. Palabras en democracia (1983-2013)*, coord. Andreina Adelstein y Gabriel Vommaro (Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento, 2014), 29-32, 201-203 y 230-233.

²⁸ Luciano Alonso, “¿Qué era lo normal? Represión y pseudo-juridicidad en la última dictadura militar argentina”, *Contenciosa. Revista sobre violencia política, represiones y resistencias en la historia iberoamericana*, 5 (2015), 1-15.

y en las relaciones en contextos institucionales, sino también para dar cuenta de una cierta autopercepción de los agentes. Pero careció desde sus inicios –y carece aún– de mayor inscripción en marcos teóricos específicos. Salvo desde la perspectiva de una sociología de las organizaciones, su uso es simplemente descriptivo e incluso podría dudarse de que fuera pertinente. Santiago Cueto Rúa ha destacado que la carga del vocablo puede replicar acríticamente la imagen que esos agentes colectivos proyectan acerca de sí mismos y prefiere el término “organizaciones” de derechos humanos, que remite más claramente a una perspectiva analítica de las relaciones entre ellas y el Estado.²⁹ Por otra parte, la distinción entre organismos “de afectados” y de “no afectados” por la represión tuvo importancia en los inicios de los estudios sobre la movilización pro derechos humanos,³⁰ aunque hay cada vez más observaciones académicas sobre su escasa pertinencia, dadas las relaciones entre distintos organismos y el paso de agentes individuales de una a otra agrupación.³¹

A principios del período constitucional, el análisis de esas acciones pro derechos humanos empezó a realizarse desde la categoría de “(nuevo) movimiento social”, que estaba en boga en las ciencias sociales en el ámbito europeo y norteamericano, en estudios como los de Sonderéguer, Leis, Jelin o Brysk.³² En este caso se presentó una derivación inversa a la anterior: la categoría de “movimiento de derechos humanos”, desarrollada desde distintas propuestas teóricas y con contenidos diversos pero en cada caso precisos, tuvo cierta acogida en las mismas agrupaciones de derechos humanos, sobre todo teniendo en cuenta que sus integrantes no sólo fueron entrevistados o consultados por quienes comprendían su acción bajo esa categoría e interactuaban con ellos, sino que además en muchos casos tenían también estudios universitarios en disciplinas humanísticas y sociales en las cuales se aplicaban esas teorías. Con todo, es difícil aun hoy apreciar en las narraciones de quienes se piensan parte de un movimiento social definiciones precisas de esa categoría, primando la noción de un agrupamiento plural con ciertos reclamos compartidos.

La fecundidad de las investigaciones centradas en las nociones de movilización y de acción contenciosa se revitalizó desde los años 2000. Se pusieron en cuestión los estudios pioneros, al prestar más atención a los casos locales con trabajos que se produjeron en entornos políticos plurales, en los cuales la militancia por los derechos humanos era otra vez parte de la labor de investigadoras e investigadores o algo que se desarrollaba en ámbitos muy cercanos a ellos. Podríamos registrar en ese sentido trabajos

²⁹ Santiago Cueto Rúa, *Ampliar el círculo de los que recuerdan: La inscripción de la Comisión Provincial por la Memoria en el campo de los derechos humanos y la memoria (1999-2009)* (La Plata: Universidad Nacional de La Plata, 2018), 16.

³⁰ Elizabeth Jelin y Pablo de Azcárate, “Memoria y política: movimientos de derechos humanos y construcción democrática”, *América Latina Hoy*, 1 (1991), 29-38.

³¹ Paula Zubillaga, *Orígenes y consolidación de la Asociación Madres de Plaza de Mayo de Mar del Plata. Estrategias locales y construcción política-identitaria. 1976-1989*, (Tesis de Maestría en Historia y Memoria, Universidad Nacional de La Plata, 2019).

³² María Sonderéguer, “Aparición con vida. El movimiento de derechos humanos en Argentina”, en *Los nuevos movimientos sociales / 2*, ed. Elizabeth Jelin (Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1985), 7-35; Héctor Ricardo Leis, *El movimiento por los derechos humanos y la política argentina* (Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1989); Elizabeth Jelin, “La política de la memoria: el Movimiento de Derechos Humanos y la construcción democrática en la Argentina”, en *Juicio, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*, AA. VV. (Buenos Aires: Nueva Visión, 1995), 101-146; Alison Brysk, *The Politics of Human Rights in Argentina: Protest, Change, and Democratization* (Stanford University Press, 1994). Una conceptualización clásica de esos movimientos en Claus Offe, *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales* (Madrid: Sistema, 1992).

como los de Azconegui, Kotler, Solís, Scocco, Van Drunen, Zubillaga o los míos propios.³³

Con ciertos reparos, esa es una línea de análisis aún factible a pesar de que la idea del movimiento social en singular supone una síntesis de características gigantescas. Es discutible la inclusión en el concepto de una pluralidad de acciones y posicionamientos que van del Movimiento Ecueménico por los Derechos Humanos a Madres de Plaza de Mayo de Buenos Aires o a las organizaciones del interior y del exterior, aunque la noción de un agente colectivo movilizador plural a lo largo de una temporalidad con diversidad de ritmos y distinto de la institucionalidad estatal es todavía un elemento destacable.³⁴ Esa distinción de un conglomerado de agrupaciones que se construyó mayormente por fuera de las agencias estatales es válida sobre todo hasta 2003-2004, ya que luego la fuerte asociación de muchas entidades a las políticas e identidades kirchneristas³⁵ y la diferenciación de otras supuso una fractura del movimiento social en términos de su integración simbólica y de sus reclamos.

El otorgamiento de un lugar privilegiado a la identificación del movimiento social ha registrado variantes de importancia no sólo en función de las teorías o tradiciones en las que se inscriben los diferentes análisis,³⁶ sino también en atención a terminologías alternativas. En mi propio caso he aludido a las capacidades de acción en el sentido de la noción de movimientos antisistémicos de Arrighi, Hopkins y Wallerstein, que es menos simple que la oposición entre Estado y sociedad civil o entre dominación y resistencia.³⁷

³³ Luciano Alonso, *Luchas en plazas vacías de sueños. Movimiento de derechos humanos, orden local y acción antisistémica en Santa Fe* (Rosario: Prohistoria Ediciones, 2011); María Cecilia Azconegui “De madres de desaparecidos a Madres de Plaza de Mayo (1976-1983)”, en *El 'arcón' de la Historia Reciente en la Norpatagonia argentina: Articulaciones de poder, actores y espacios de conflicto, 1983-2003*, eds. Orietta Favaro y Graciela Iuorno (Biblos: Buenos Aires, 2012), 147-180; Rubén Kotler, comp. *En el país del sí me acuerdo. Los orígenes nacionales e internacionales del movimiento de derechos humanos argentino: de la dictadura a la transición* (Buenos Aires: Imago Mundi, 2014); Rubén Kotler, *Huellas de la memoria en la resistencia antibussista. Historia del movimiento de derechos humanos en Tucumán 1976-1999* (Buenos Aires: Imago Mundi, 2018); Silvina Oviedo y Carol Solís, “La génesis de los organismos de Derechos Humanos en Córdoba”, *La Bastilla. Revista de Historia y Política*, 1, 0 (2007), 99-123; Marianela Scocco, *Una historia en movimiento y El viento sigue soplando. Orígenes de Madres de Plaza 25 de Mayo de Rosario (1977-1985)* (Rosario: Último Recurso, 2016); Ana Carol Solís, “Los derechos humanos en la inmediata posdictadura (Córdoba, 1983-1987)”, *Estudios* 25 (2011), 83-100; Saskia Van Drunen, *En lucha con el pasado. El movimiento de DDHH y las políticas de la memoria en Argentina* (Villa María: Eduvim, 2017); Paula Zubillaga, *Orígenes y consolidación de la Asociación Madres de Plaza de Mayo de Mar del Plata*. Un panorama general de esa línea de investigación en Paula Zubillaga, “Los estudios sobre el movimiento de derechos humanos argentino. Un estado de la cuestión”, *Cambios y Permanencias*, 7 (2016), 220-239. Además de la injusticia de no mencionar a multitud de investigadoras e investigadores, dejo de lado aquí expresamente toda mención a los estudios más enfocados en el análisis las memorias sociales, que de una u otra manera abordan la movilización social.

³⁴ A los análisis respecto de la movilización pro derechos humanos en Argentina hay que agregar los estudios sobre las acciones emprendidas en el exterior –v. g. Marina Franco, *El exilio. Argentinos en Francia durante la dictadura* (Buenos Aires: Siglo XXI, 2008). Silvina Jensen, *Los exiliados. La lucha por los derechos humanos durante la dictadura* (Buenos Aires: Sudamericana, 2010) y muchos otros textos.

³⁵ En este escrito utilizo “kirchnerista”, “macrista” o “menemista” para hacer referencia tanto a identidades y prácticas políticas como a las presidencias de Néstor Kirchner y Cristina Fernández (2003-2015), Mauricio Macri (2015-2019) y Carlos Saúl Menem (1989-1999).

³⁶ Cabe destacar la preponderancia de algunos aportes como los de Dough McAdam, Sidney Tarrow y Charles Tilly, incluyendo el claro viraje de esos autores en *Dinámica de la contienda política* (Barcelona: Hacer, 2005) hacia un enfoque relacional, sin desmerecer sus anteriores desarrollos que poseían un matiz más estructuralista.

³⁷ Creo que la falta de apreciación de lo que supone lo “antisistémico” para esos autores y la atención a lo que en su terminología constituyen sus “dilemas” es el motivo de la impugnación de Santiago Cueto Rúa a

De lo que se trata es de que ciertos complejos de agentes y agencias tienen efectos de dominación o de resistencia –nunca completos ni carentes de contradicciones– y en ese sentido su acción puede ser en el segundo caso “antisistémica”, se lo propongan o no. En mi opinión las principales transformaciones de las luchas pro derechos humanos no se dieron en el plano institucional, sino en el plano de las subjetividades disidentes y de las actividades que se desarrollaban en los márgenes de la dominación estatal-nacional y de las gubernamentalidades autoritarias locales –aunque en algunos casos aludidos por los teóricos de los sistemas-mundo, los movimientos antisistémicos hayan conseguido controlar el poder del Estado y, como es evidente en la historia latinoamericana, hayan perdido luego ese potencial de cambio–. Sí es de destacar que, en mi interpretación, los movimientos sociales suponen una agencia distinta de la correspondiente a las estructuras estatales. Por ello sería quizás necesario relativizar su uso desde 2002-2004, momento a partir del cual y en orden a una interpretación como la de Adrián Scribano,³⁸ el concepto de movimiento social tiene connotaciones distintas dados los procesos de institucionalización en los cuales entran las organizaciones.

Otra conceptualización alternativa relacionada con un enfoque en términos de movimientos sociales es la de Tahir, quien destaca la noción de “familiares de víctimas”, en un intento por distinguir analíticamente a las asociaciones de familiares de detenidos-desaparecidos de otro tipo de asociaciones civiles.³⁹ Por un lado estarían aquellos organismos de derechos humanos que ampliaron su agenda ya desde la última etapa de la dictadura y comenzaron a tomar otro tipo de temas que no tenían relación con la desaparición forzada o los asesinatos, la situación de los detenidos en las cárceles de la dictadura o la experiencia del exilio. Estos agrupamientos serían los que podemos ver dedicándose progresivamente a los problemas de la niñez, la educación o las condiciones de vida de los pueblos originarios. Para Tahir los organismos integrados en base a familiares de las víctimas serían de otra índole y tendrían problemáticas particulares. En alguna literatura anterior esa divisoria correspondería a la de “organismos de no afectados” y “organismos de afectados” antes comentada, pero Tahir acierta al encontrar una clave de diferenciación entre aquellas formas de movilización social que luchan más ampliamente por los derechos humanos, de aquellas otras que nacieron en torno a la defensa de las víctimas del terror estatal y recién muchos años después diversificaron su agenda en función de su vínculo con los gobiernos kirchneristas.

Una propuesta diferente se encuentra en los trabajos de Cueto Rúa, primero sobre H.I.J.O.S. La Plata y luego sobre la Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires, en orden a la alusión a un “campo de los derechos humanos y la memoria”. Este autor recurre al concepto de “campo” en el sentido de “un espacio en el que se comparten objetivos, prácticas y representaciones y, al mismo tiempo, se disputa por el capital, es decir por el poder de enunciar qué se entiende por “derechos humanos” y qué narrativa

esta conceptualización (*Ampliar el círculo de los que recuerdan*, 57). Sobre la categoría de “movimientos antisistémicos” véase Giovanni Arrighi, Terence K. Hopkins e Immanuel Wallerstein, *Movimientos antisistémicos* (Madrid: Akal, 1999) o Immanuel Wallerstein, *Historia y dilemas de los movimientos antisistémicos* (México: Contrahistorias, 2008). Respecto de la noción de resistencia, en otros textos la he trabajado con más precisión, asimilándola al vocablo alemán *Resistenz* y pensándola como una muy amplia y difusa gama de “disidencias” –v. g. Luciano Alonso, “Teatro en transición. Dramaturgia, política y relaciones sociales en Santa Fe (Argentina), entre la última dictadura y la transición democrática”, *Revista Binacional Brasil-Argentina*, 6, 2 (2017), 116-147.

³⁸ Adrián Scribano, “Acciones colectivas, movimientos y protesta social: preguntas y desafíos”, *Conflicto Social*, 1 (2009), 86-117.

³⁹ Nadia Tahir, *Argentine: mémoires de la dictature* (Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2015).

del pasado reciente se construye”.⁴⁰ Su planteamiento recupera entonces un concepto traído explícitamente de Pierre Bourdieu, pero sin seguir el esquema teórico del sociólogo francés, al que considera excesivamente estructuralista. Esa recurrencia parece problemática pues la teoría de los campos de Bourdieu, con dominantes y pretendientes, con un capital en juego y con propiedades a ellos asociada, parece difícilmente aplicable al ámbito de los derechos humanos. Cuando Cueto Rúa trata de descentrar ese concepto del marco de Bourdieu, uno podría preguntarse para qué forzar tanto las nociones de un autor si directamente no se lo va a seguir.⁴¹

Pero a pesar de esa tensión su intento de conceptualización tiene una gran virtud, que es la de mostrar que en los últimos veinte años las agencias estatales estuvieron en constante interacción con otros agentes en las acciones pro derechos humanos y que esa articulación no puede ser claramente captada por las categorías de la movilización social. Personalmente creo que esa relación puede ser comprendida también en términos de interacción compensatoria y de interpenetración. Contra una lectura simplista de los procesos de movilización contenciosa debe señalarse que aquello que generosamente llamamos “Estado” se encuentra fragmentado en dimensiones y densidades muy diversas, además de estar cruzado por proyectos y vínculos personales o colectivos e interpenetrado con asociaciones secundarias o empresas privadas. A su vez, actores contestatarios o al menos disidentes tienen posibilidades de aprovechamiento de instituciones de nivel inferior, muchas veces a contrapelo de las líneas políticas definidas desde los altos cargos de conducción. El Estado se (de)muestra así como un momento de la relación de fuerzas o como un campo configurado en función de pujas específicas, pero no como un actor corporativo o burocrático uniforme.⁴²

Hay que destacar que entre los dos textos de Cueto Rúa aludidos a pie de página – que corresponden a sus tesis de maestría y doctorado–, no sólo se aprecia en el último una mejor explicitación de la noción de campo, recuperando además el planteamiento de Gatti,⁴³ sino que el vocablo resulta más pertinente al objeto de ese trabajo. Es que mientras en el caso de H.I.J.O.S. La Plata se estructuraba un relato que provenía de los años ’90, el “campo” se define mejor en función del análisis de la Comisión Provincial por la Memoria a partir de 1999. Tal vez la mejor o peor fortuna de su conceptualización no se encuentra meramente en que pudiera pensar o madurar mejor los resultados de sus

⁴⁰ Santiago Cueto Rúa, *Ampliar el círculo de los que recuerdan*, 19-20. Del mismo autor “*Nacimos en su lucha, viven en la nuestra*”. *Identidad, justicia y memoria en la agrupación HIJOS La Plata* (Tesis de Maestría en Historia y Memoria, Universidad Nacional de La Plata, 2009).

⁴¹ Según Bourdieu “Nociones tales como *habitus*, campo y capital pueden definirse, pero solamente en el interior del sistema teórico que constituyen, nunca en estado aislado”; Pierre Bourdieu, Entrevista “La lógica de los campos”, *Zona Erógena*, 16 (1993), 1, recuperado de www.educa.ar [consultado 20 noviembre 2021]. Restricción al fin bastante inútil, pues cualquiera tiene el derecho de tomar un concepto y resignificarlo en un campo semántico distinto. Parece más discutible todavía plantear que “El movimiento de derechos humanos opera como un campo según lo entiende Pierre Bourdieu”, como lo hace María Olga Ruiz, “Qué y cómo recordar: luchas por la memoria en el movimiento de derechos humanos argentino (1976-1998)”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, en línea el 30 de mayo de 2011 en <http://nuevomundo.revues.org/61495> [consulta, 20 noviembre 2021], ya que ello supondría aplicar el enfoque original del autor francés y no es claro que puedan defenderse sin más la generación de un *habitus* específico, la noción de un cierre del campo y otros aspectos similares.

⁴² Refiero aquí a la concepción del Estado que utilicé expresamente en Luciano Alonso, *Luchas en plazas vacías de sueños* y especialmente en “Memorias sociales y Estado en Santa Fe, Argentina, 2003-2008”, *Política y Cultura* 31 (2009), 28.

⁴³ Gabriel Gatti, *Identidades desaparecidas. Peleas por el sentido en los mundos de la desaparición forzada* (Buenos Aires: Prometeo, 2011).

investigaciones, sino en que el término aludido se aplica a objetos distintos, siendo más pertinente en uno que en otro caso. Es evidente que entre fines de los años de 1990 e inicios de los 2000 los grados de institucionalización y normalización de esas problemáticas avanzaron mucho, al tiempo de debilitar las posibilidades de conceputar un movimiento social unificado claramente distinto de las agencias estatales y de aumentar la eficacia de la identificación de un campo o, mejor, de un espacio plural de intervenciones.⁴⁴

La noción más vaga de un espacio social es probablemente menos problemática que la de un campo para quienes no desean recurrir a un enfoque inspirado en Bourdieu. Personalmente, opino que la concepción de un “escenario” es más adecuada a la idea de una pluralidad de agentes determinados por sus correlaciones de fuerza, lo que implica también “guiones” en el sentido de esquemas de percepción y acción y “márgenes de improvisación” en el sentido de capacidades de modificación de repertorios. Una noción de escenario con un enfoque teatral de la acción nos puede remitir a distintas posibilidades de aplicación historiográfica: como cantera de herramientas conceptuales (Charles Tilly, Marc Steinberg); como concepción general de la acción social en el marco de escenarios determinados por diferentes relaciones de fuerza entre los agentes (Edward Thompson) muchas veces asociados a la teatralización institucional (Pierre Bourdieu); como categoría para la identificación de espacios y artefactos mnemotécnicos producidos socialmente en la puja memorial (Raphael Samuel); pero también como recurso metafórico para caracterizar, comparar y comprender épocas históricas y desempeños de agentes individuales y colectivos (Karl Marx) o incluso como ámbito de aplicación de formas de representación más o menos apropiadas para dar cuenta de las experiencias de la humanidad (Walter Benjamin).⁴⁵ Y la identificación de relaciones de poder y las interacciones en un movimiento temporal supone también la constante redefinición de los actores o agentes y de los escenarios en sentidos sociales y geográficos. Como los desarrollos de una nueva historia del movimiento de derechos humanos lo vienen mostrando desde ya veinte años, los niveles local / regionales, estatal-nacionales o mundiales implican escenarios variables, que no sólo se diferencian, sino que además se articulan y solapan. Los agentes individuales y colectivos participan de ellos de variada manera, inscriptos en conjuntos de relaciones más o menos estables –es decir, redes en estado de equilibrio cuyo funcionamiento impersonal los constriñe y habilita– y en redes que mutan constantemente en función de las elecciones personales y grupales.⁴⁶ Definir los escenarios es tan importante como definir los agentes, ya que aquellos hacen a los marcos de acción y a las posibilidades de innovación de estos.

Excurso. La cuestión de la definición de los “derechos humanos” en las contiendas políticas

⁴⁴ Este autor, considerando que otras opciones no alcanzan a captar un entramado social tan denso, se pregunta si no es la aparición del Estado como actor interesado en el tema lo que termina de configurar al campo, al legitimar las posiciones establecidas precisamente en su intento de legitimarse (Santiago Cueto Rúa, comunicación personal, 13 de diciembre de 2019).

⁴⁵ Sobre escenarios, teatros y conceptos asociados, me remito a Luciano Alonso, "Dimensiones de la noción de “teatro” en las explicaciones narrativas. Reflexiones a partir de los estudios sociohistóricos sobre el movimiento argentino por los derechos humanos" (*XVI Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia*, Universidad Nacional de Mar del Plata, 2017), donde constan las referencias a los autores citados en este párrafo.

⁴⁶ Luciano Alonso, “Redes y dimensiones espaciales en la movilización por los derechos humanos en Argentina”, *Avances del Cesor*, XII, 12 (2015), 117-139.

Todas estas miradas sobre un universo de luchas y sobre los agentes o las agencias que hacen a ellas se intersectan con otro problema, que es el del mismo sintagma “derechos humanos”. Esas palabras tan usuales no son unívocas en su significado y se podría relatar su historia desde mucho antes de la dictadura cívico-militar de 1976-1983 hasta la actualidad. Sin contar experiencias previas que recuperaban las definiciones de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en América Latina comenzaron a proliferar desde la década de 1960 agrupaciones que se preocupaban por la defensa de derechos fundamentales, separadas en muchas ocasiones de partidos o movimientos políticos. Desde una perspectiva global, la conjunción de una cultura política occidentalizada, de clases medias y medias-altas instruidas y de altos niveles de represión contra los cuales fue necesario establecer estrategias de defensa, facilitaron el surgimiento de esas organizaciones, en un proceso que supuso vinculaciones al interior y al exterior de los espacios estatal-nacionales. Sobre todo, desde fines de esa década la tendencia se consolidó con la formación de entidades de solidaridad con perseguidos políticos por parte de iglesias evangélicas y obispos católicos, y con la formación de entidades supranacionales como la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos, cuyas labores fueron cobrando autonomía respecto de los intereses y concepciones de los distintos gobiernos.⁴⁷

En todos esos casos, la apelación a los “derechos humanos” tuvo una fuerte referencialidad respecto de la defensa de la integridad física, la vida y la libertad de personas que eran perseguidas por sus ideas o acciones políticas, en el contexto de la conflictividad propia de la Guerra Fría y del ciclo de movilizaciones latinoamericanas abierto por la revolución cubana. El fin de ese ciclo movilizador a manos de las dictaduras de seguridad nacional y la dispersión de la movilización obrera propia de la crisis mundial, llevaron hacia los años de 1980-2000 a un auge de las luchas identificadas con el reclamo de derechos universales, lo que tuvo a su vez como correlato la multiplicación de organizaciones que se identificaban con el sintagma. Los patrones de significación de los “derechos humanos” desplegados por diversos agentes colectivos e institucionales presentaron diferencias cada vez más notorias respecto de qué cuestiones podrían quedar alcanzadas por la definición, que fue abarcando problemas sociales de diversa entidad como las condiciones trabajadoras o de género, la situación de la niñez o de los pueblos originarios, el acceso a recursos como el agua o el suelo, la conformación de un espacio de comunicación mediática por fuera de la lógica del capital y muchos otros. Así, si bien en las teorías sobre los derechos humanos se suelen distinguir generaciones encadenadas –v. g. los derechos civiles, los derechos políticos, los derechos económicos, sociales y culturales y los derechos ecológicos, de sociedad tecnológica y de solidaridad–⁴⁸ es evidente que las definiciones posibles y la lógica de su sucesión fueron variando grandemente en el desarrollo concreto de las luchas latinoamericanas y argentinas.

A su vez, las concepciones progresistas, populistas o izquierdistas sobre los derechos humanos se combinaron y en ocasiones confrontaron con las concepciones liberales dominantes, o incluso con alternativas conservadoras y reaccionarias vehiculizadas por agentes que pretendían anular o relativizar los reclamos. Fue precisamente bajo la última dictadura argentina cuando se libró una lucha simbólica de gran calado sobre el sentido de ese vocablo compuesto, que pudo apreciarse en la

⁴⁷ Respecto de estos desarrollos y de los comentarios que siguen, me remito a Luciano Alonso, “*Que digan dónde están*”. *Una historia de los derechos humanos en Argentina* (Buenos Aires: Prometeo, en prensa).

⁴⁸ María Eugenia Rodríguez Palop, *La nueva generación de derechos humanos: origen y justificación* (Madrid: Dykinson / Universidad Carlos III, 2002), 75 y ss.

instalación oficial del slogan “los argentinos somos derechos y humanos” como modo de contrarrestar las denuncias sobre desapariciones, asesinatos y torturas. Posteriormente y en el marco de una serie de discursos sobre la inseguridad de los ciudadanos, para amplios sectores de la población argentina y latinoamericana los “derechos humanos” pasaron a tener una connotación negativa, asociándoselos a “derechos de los delincuentes” frente a la falta de derechos de “la gente común”. En consecuencia, la instalación del sintagma en el lenguaje de la política contemporánea no ha venido acompañada de una precisión en su significado sino, por lo contrario, de amplias variaciones en su contenido sustantivo. Los “derechos humanos” son una construcción discursiva siempre inestable, constantemente sujeta a redefinición y a puja en los momentos de exacerbación de la contienda política.

Las nociones de “significante vacío” y “concepto flotante”, que no son coincidentes, pero tienen cierto parentesco, nos permiten pensar las cualidades proteicas del término. La primera de ellas proviene de los trabajos de Ernesto Laclau, para quien hay vocablos que funcionan como significantes vacíos, que se llenan de contenidos en la lucha política y que pueden ser movilizados para construir hegemonía.⁴⁹ En ese sentido, los “derechos humanos” son en Argentina un significante vacío dentro del cual distintos agentes colocan significados diversos y así ha sido muy evidente la diferenciación entre los sentidos otorgados por las autoridades nacionales en los períodos de gobierno kirchnerista y macrista. Pero incluso dentro de lo que fueron ambas coaliciones de fuerzas políticas y sociales chocaron concepciones muy diferentes sobre lo que se supone que serían esos derechos. La polisemia propia del lenguaje común se profundiza en estos casos, en los cuales confrontan significados que vehiculizan subyacentemente intereses y representaciones sobre lo social.⁵⁰

Bob Jessop ha utilizado la segunda categoría con connotaciones similares, pero en un marco analítico en el cual no se juega tanto la posibilidad de un uso intencional para la movilización política como la perspectiva analítica. En su concepción hay términos que funcionan como “conceptos flotantes”,⁵¹ aún sin una confrontación clara entre agentes sociales o políticos. La noción de una “flotación” hace referencia a la disolución de sus bordes, a sus movimientos y significados diversos, y a que quienes los emplean enfatizan inevitablemente unas u otras facetas. Esas cualidades se aprecian claramente en las agrupaciones de derechos humanos, que a lo largo de su despliegue temporal se han constituido, dividido, reacomodado, aliado u opuesto no únicamente en función de su posición relativa respecto de los factores de poder, sino también de cuáles son los aspectos o dimensiones de la noción de derechos que privilegian.

En todos estos casos, los “derechos humanos” no funcionan como conceptos técnicos, sino que constituyen materia de investigación de por sí y las variaciones de sentido se transforman en objeto de estudio. Desde la perspectiva del análisis disciplinar, sería una equivocación de nuestra parte asumir acríticamente una u otra concepción derivada sin más del mundo social. Por ello es imperativo que seamos conscientes de que

⁴⁹ Ernesto Laclau, “¿Por qué los significantes vacíos son importantes para la política?”, en *Emancipación y diferencia* (Buenos Aires: Ariel, 1996), 69-86.

⁵⁰ V.g. para las tensiones propias del período kirchnerista véase Luciano Alonso, “La puja por el significante ‘derechos humanos’ en la Argentina reciente: tendencias generales y problemas de interpretación” (*XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles*, Universidad de Compostela, 2010).

⁵¹ Bob Jessop, Carlos Prieto y Juan Carlos Monedero, “La renovación del pensamiento de Gramsci: entrevista con Bob Jessop”, en línea el 26 de abril de 2017 en <https://www.publico.es/opinion/renovacion-pensamiento-gramsci-entrevista-bob.html> Recuperado de www.educa.ar [consulta, 20 noviembre 2021].

al analizar las luchas pro derechos humanos no sólo nos encontramos con una amplia fluidez de los sujetos políticos, de sus acciones y de sus vínculos con complejos abiertos de agentes y agencias de diversa índole, sino que asimismo nos enfrentamos a una fluidez de las denominaciones, de las construcciones discursivas y de las categorizaciones emergentes de los procesos políticos y sociales. El estudio de esas variaciones y de la construcción social de conceptos asociados al espacio de problemas que nos interesa en esta exposición, ha sido uno de los grandes logros de la investigación social en Argentina.⁵²

Algunas consideraciones sobre la aplicación de las palabras

La apretada reseña de los vocablos y usos realizada más arriba nos pone frente a una serie de problemas: ¿Debemos recoger los sentidos más amplios posibles de los términos, que nos permitan integrar en nuestras narraciones la multitud de prácticas que se despliegan en un contexto espacio temporal (considerando a los discursos como formas de la práctica)? ¿O por el contrario conviene establecer claramente usos unívocos de las palabras, que nos permitan comparar estrictamente fenómenos delimitados? ¿Cada fenómeno social o acontecimiento puede ser descripto y analizado con recurso a un término exclusivo, que reemplace a otros términos que puedan aludir a él? ¿Se consigue de esa manera comprender la totalidad de las prácticas y experiencias inscriptas en lo analizado? Indeterminación, pluralidad, divergencias parecen acumularse en un polo de esas preguntas dilemáticas; simplificación, precisión, rigurosidad parecen alojarse en su opuesto.

Para mayor complejidad, la temporalidad atraviesa las palabras de la tribu historiográfica en un triple sentido. Primero, por su mayor o menor pertinencia en función del recorte sociohistórico construido como objeto de conocimiento. Y en ese sentido es de apuntar que la idea de organismos o de un movimiento social en defensa de los derechos humanos, distintos de las organizaciones que solemos identificar con el Estado o con otras agencias políticas, es ampliamente pertinente para el período dictatorial e incluso mucho más allá en el tiempo. Inversamente la noción de un campo o espacio compartido, en el cual las agencias gubernamentales y no gubernamentales se intersectan en sus acciones, parece más adecuado a períodos en los cuales se registra una asunción y normalización de los reclamos de aquellos organismos, cuyas acciones ahora parecen inscribirse en una cierta porosidad estatal.

En segundo lugar, los conceptos poseen en sí mismos connotaciones diacrónicas o sincrónicas. Claramente “organismo”, “campo” o “escenario” evocan “fotos fijas”, en tanto que “movimiento” supone una temporalidad en transcurso. Entonces una u otra estrategia de definición del objeto se puede ver enfatizada por la opción por uno u otro término. Aunque también hay que admitir que ninguno de los vocablos antes listados lleva necesariamente a un tipo de análisis determinado. Si “organismo” parece el más propio de un acercamiento fenomenológico y “campo” el más estructuralista, ello en rigor

⁵² V. g. Emilio Crenzel, “El Prólogo del Nunca Más y la teoría de los dos demonios. Reflexiones sobre una representación de la violencia política en la Argentina”, *Contenciosa. Revista sobre violencia política, represiones y resistencias en la historia iberoamericana*, 1 (2013), 1-15 o Marina Franco, “La ‘teoría de los dos demonios’ en la primera etapa de la posdictadura”, en *Democracia, hora cero. Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*, dir. Claudia Feld y Marina Franco (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2015), 23-79, a propósito de la teoría de los dos demonios; o María Soledad Catoggio, *Los desaparecidos de la Iglesia. El clero contestatario frente a la dictadura* (Buenos Aires: Siglo XXI, 2016), a propósito de la concepción de mártir sacrificial en el mundo católico.

depende de otras variables como la forma de la explicación y del modo de empleo en conjunción con otros conceptos.

Por fin, la temporalidad también atraviesa los conceptos en relación con los momentos históricos en los cuales se producen las propuestas historiográficas o de otras disciplinas. La apelación a las nociones de movilización no tiene el mismo sentido, por caso, en un campo de fuerzas históricamente situado en el contexto dictatorial, en el período de inicio del gobierno constitucional, en los años menemistas, en el momento de la crisis de 2001, bajo las presidencias kirchneristas o en la etapa signada por el retorno de las políticas neoliberales. La disputa por la legitimidad de las intervenciones en un campo no tiene idéntica significación cuando hay muy pocas personas del mundo académico debatiendo cuestiones relativas a los derechos humanos que cuando esos problemas se han convertido en temas centrales que vinculan los espacios del sistema científico-técnico con las agencias de intervención social. La apelación a la metáfora teatral no sería de iguales connotaciones si quienes defienden la consigna de “memoria, verdad y justicia” son marginales a los espacios de lucha política, o si por el contrario sus intervenciones marcan agendas y sirven para delimitar posiciones en un lugar político dado o en su opuesto.

Es evidente que nos enfrentamos con definiciones distintas de los conflictos, de los agentes implicados y de los mismos “derechos humanos”. Una respuesta propiamente académica a esa situación sería la definición de conceptos operacionales precisos, tanto empíricos como teóricos; o sea, la producción de un lenguaje especializado que disminuya el margen de polisemia y arbitrariedad del lenguaje común y permita construir verdades disciplinariamente fundamentadas en torno a esas nociones.⁵³ Esa es la base de toda operación de comparación, como aquella que por ejemplo nos facilite cotejar la movilización por los derechos humanos en dos entidades de dominación social con pretensión de soberanía territorial como son “Argentina” y “Uruguay”, o en recortes espaciales y delimitaciones locales al interior de cada una de ellas o entre éstas y el exterior.⁵⁴

Pero a propósito de determinadas materias, las posibilidades de restringir el lenguaje especializado a unos pocos términos técnicos son ilusorias. Si las prácticas sociopolíticas que nos ocupan son variables y fluidas –aun contando con las restricciones y habilitaciones de los marcos estructurales en el sentido de los esquemas de percepción y los recursos de los agentes–,⁵⁵ es porque en gran medida la acción contenciosa no se deja encuadrar en las institucionalidades. Por el contrario, desborda los márgenes de lo instituido y crea espacios para su propia institucionalización y normalización, en la búsqueda de mayores capacidades de intervención o impacto. Las luchas pro derechos humanos –como muchas otras formas de acción objetivables a los fines analíticos– están constantemente en redefinición y muestran las limitaciones de las categorías analíticas para dar cuenta de la fluidez del mundo social. La referencia a “los organismos de derechos humanos” nos brinda una suerte de ilusión de continuidad, pues las

⁵³ Giovanni Sartori, *La política. Lógica y método en las ciencias sociales* (México: Fondo de Cultura Económica, 1996), capítulos I y II.

⁵⁴ V. g. respectivamente Luciano Alonso, “Defensa de los derechos humanos frente a las dictaduras regresivas: los casos de Argentina y Uruguay en perspectiva comparada”, *Studia Historica / Historia Contemporánea*, 28 (2010), 23-50, o “*Que digan dónde están*”.

⁵⁵ William H. Sewell Jr., *Logics of History*, capítulo 4 “A Theory of Structure: Duality, Agency, and Transformation”.

organizaciones de hoy no son las de hace veinte o cuarenta años. El “movimiento por los derechos humanos” puede recortarse como tal entre 1977 y 1986, o entre 1975 y 2003, o retrotraerse a momentos anteriores y extenderse hasta la actualidad en función no sólo de su concepción sino también de los datos que se recaben o privilegien. El “campo de los derechos humanos y la memoria” no tiene la misma entidad en 1983, 1990, 2011 o 2018. El “espacio social” o el “escenario” de las luchas por los derechos humanos cambian permanentemente de proscenios, escenas, bastidores, fondos y –por supuesto– actores.

Más generalmente y en un plano que toca de lleno la epistemología del conocimiento sociohistórico, podríamos decir que aquello que con Karl Marx identificamos como el movimiento de lo real concreto no solo nos es aprehensible a partir de fuentes fragmentarias que permiten diversas interpretaciones y narraciones –obviamente algunas más explicativas y convincentes que otras–, sino que además es tan complejo que no se deja encorsetar en las categorías analíticas. Y una actitud poco eficaz de articulación entre lo concreto percibido y la abstracción categorial consiste en elegir una u otra categoría y “bajarla” al registro de lo concreto percibido para calzar lo real en ella. Como es obvio, el estudio empírico debería permitir la modificación de la teoría o la reformulación y matización de las herramientas analíticas, pese a lo cual abundan los intentos de partir de la definición de categorías o conceptos teóricos que se aplican unilateralmente a los registros empíricos, anulando la comprensión de las diferencias sociohistóricas.

Otro problema específico es que solo mediante algún tipo de totalización –postulando un elemento como aspecto nodal de un conjunto complejo– es posible la comprensión de un proceso, una situación, un acontecimiento o las acciones de un agente individual o colectivo. Pero es inevitable que toda concepción totalizante sea luego puesta en cuestión, destotalizada y vuelta a totalizar, en un proceso constante de ampliación del conocimiento sobre lo social y de adecuación del pensamiento a los contextos históricos cambiantes en los cuales se desarrolla.⁵⁶ Si toda totalización es interina, si toda concepción está destinada a ser puesta a prueba, ajustada o incluso superada por la contrastación empírica, entonces las categorías analíticas no pueden pretender dar cuenta de la totalidad de lo real más que en aspectos provisorios y condicionales. El movimiento real de lo concreto no se deja encorsetar en las categorías apriorísticas y lo peor que puede hacerse en el trabajo de comprensión de una época o de un proceso sociohistórico es partir de una única categoría para utilizarla como clave interpretativa. Como lo mostrara Karl Marx, las categorías simples son un momento del proceso de conocimiento y no su punto de partida ni de llegada.

Lo que se juega en torno a estos debates sobre las palabras no es entonces únicamente el modo de nombrar y recortar un objeto determinado, sino la misma posibilidad de dar cuenta con categorías precisas y excluyentes del carácter abierto e indeterminado de las prácticas sociopolíticas o del mundo social en su generalidad. Como es muy ampliamente sabido, no hay una correspondencia estricta entre las palabras y las cosas –y menos cuando las cosas son de tal complejidad en un decurso temporal–. Y lo que se pierde en la adopción de un término por sobre otros suele ser la riqueza de la experiencia histórica pues, al decir de Baxandall, toda lengua es una “conspiración contra

⁵⁶ Eduardo Grüner, “Lecturas culpables”; Luciano Alonso, “Retorno de la totalización y método historiográfico”, en *Actas de las Iras. Jornadas Nacionales de Historiografía*, comp. Claudia Harrington y Eduardo Escudero (Río Cuarto: Universidad Nacional de Río Cuarto, 2015).

la experiencia” en tanto intento colectivo de simplificarla y ordenarla en parcelas manejables”.⁵⁷ Tal vez un cierto pluralismo conceptual sea el correlato necesario de un pluralismo interpretativo, que trate de reconstruir lo más ampliamente posible las experiencias pasadas y que permita el diálogo entre la historiografía y las memorias sociales o, en otras palabras, una democratización de la academia.⁵⁸

Una conclusión abierta

Un pluralismo conceptual no supone ni que deban asumirse los conceptos simples del lenguaje común, ni que todas las categorías o conceptos teóricos y técnicos sean de igual validez. Lo que postulo aquí es que cualquier proceso sociohistórico complejo no tiene una única manera de ser nombrado. Que no hay formas correctas e incorrectas de nominarlo en función de un parámetro teórico exterior, sino simplemente denominaciones posibles que tienen unos u otros usos, que son más o menos útiles, que tienen más capacidades para dar cuenta de un aspecto o proceso que de otro, que son más o menos verdaderas en función de la mayor o menor adecuación a los registros empíricos en un contexto de corroboración socialmente determinado. Se trata entonces de bascular entre la definición disciplinar de los conceptos y la pluralidad de los registros. De aceptar la posibilidad de que un mismo vocablo tenga diversos contenidos en función de lo que se está discutiendo o que diversos vocablos confluyan para hacer inteligible un mismo proceso.

En lo que respecta a las luchas pro derechos humanos, entiendo que las mismas deben ser analizadas con el recurso a distintas categorías analíticas o conceptos teóricos, que supongan diferentes énfasis en uno u otro aspecto. El privilegio de una mirada no puede ocluir la posibilidad de otras complementarias. Nuestras explicaciones narrativas de los desarrollos de esas luchas nos permiten producir síntesis –totalizaciones– que son constantemente puestas a prueba y desmontadas, para construir luego otras aproximaciones globales que a su vez también serán provisorias. De esa manera pueden interactuar y combinarse los conceptos provenientes de las visiones *emic* o de los nativos y los forjados desde las concepciones *etic* o de los analistas, como en el caso de los “organismos de derechos humanos”. O las opciones terminológicas entre conceptos como ser “movimientos de derechos humanos”, “organizaciones de familiares de víctimas” o “campo de los derechos humanos” dependerán no de una supuesta esencia del proceso sociohistórico analizado, sino de la construcción del objeto de investigación y de la evaluación de la mayor o menor relevancia de una u otra categoría para trabajar sobre el recorte asumido.

Es factible incluso producir una torsión de los conceptos –quizás como en la operación que Cueto Rúa emprende respecto de la categoría de “campo” de Bourdieu o de la que yo mismo he hecho con la de “gubernamentalidad” de Foucault–. A veces, la necesidad de poner en contacto las dimensiones implícitas en cualesquiera de las categorías antes aludidas puede llevarnos a la aplicación de “principio Bouguer” de Michael Baxandall: “ante la dificultad de establecer una relación entre dos términos, modificar uno de los términos hasta que coincida con el otro, pero tomando nota de qué

⁵⁷ Michael Baxandall, *Giotto y los oradores. La visión de la pintura en los humanistas italianos y el descubrimiento de la composición pictórica, 1350-1450* (Madrid: Visor, 1996), “Introducción”.

⁵⁸ Jesús Izquierdo Martín, “Ante el desafío de la memoria: ¿disciplina o pluralismo interpretativo?”, *Ayer* 111 (2018), 333-347.

modificación se ha realizado, pues esta es una parte necesaria de la información”.⁵⁹ Por ejemplo, superponiendo “organismos”, “organizaciones” y “movimiento”, o “campo” y “escenario”, con el conjunto de las prácticas que analizamos, aun sabiendo que eso conlleva una modificación de sentidos y que es una operación más entre otras posibles.

En todos los casos se trata de asumir la simple pero efectiva recomendación de Wickham: tener una idea clara y coherente del significado de las palabras utilizadas y explicitarlo cuando sea necesario. También es imprescindible insistir en la contrastación empírica como fuente y a la vez tribunal de las conceptualizaciones (y de la teoría en su conjunto); en las definiciones categoriales como puntos de llegada de una teoría y puntos de partida de la interrogación sobre procesos históricos concretos; en la aspiración a la pluralidad de matices que puede generar el pensamiento sobre lo social cuando se produce en diálogo con la materialidad histórica.

La generación de discursos académicos que den cuenta de una diversidad de posibilidades conceptuales podrá cubrir con mayor eficacia un conjunto de dimensiones marcadas por el carácter abierto e indeterminado de las prácticas sociopolíticas. Y para resultar operativos esos discursos académicos están obligados a atender a las tensiones entre polos contrapuestos, pero al mismo tiempo solidarios y complementarios. Entre la totalización provisoria y la pluralidad inmanente. Entre los sentidos técnicos precisos explicitados por quienes investigan y los sentidos múltiples y flotantes expresados por quienes viven las experiencias que se convierten en objetos de estudios. Entre las categorías nativas y las categorías analíticas. Entre las opciones teóricas y los registros empíricos. Entre las significaciones políticas del presente y las del pasado.

Quizás en la aceptación del carácter inevitable de esas tensiones late la posibilidad de una verdadera democratización de las prácticas académicas.

Bibliografía

Alonso, Luciano, Entradas “Abuelas, Nietos”, “Hijos” y “Madres”, en *Diccionario del léxico corriente de la política argentina. Palabras en democracia (1983-2013)*, coord. Andreina Adelstein y Gabriel Vommaro (Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento, 2014), 29-32, 201-203 y 230-233.

Alonso, Luciano, “Defensa de los derechos humanos frente a las dictaduras regresivas: los casos de Argentina y Uruguay en perspectiva comparada”, *Studia Historica. Historia Contemporánea*, 28 (2010), 23-50.

Alonso, Luciano, “Dimensiones de la noción de ‘teatro’ en las explicaciones narrativas. Reflexiones a partir de los estudios socio-históricos sobre el movimiento argentino por los derechos humanos” (*XVI Jornadas Interescuelas / Departamentos de Historia*, Universidad Nacional de Mar del Plata, 2017).

Alonso, Luciano, “La puja por el significante ‘derechos humanos’ en la Argentina reciente: tendencias generales y problemas de interpretación” (*XIV Encuentro de Latinoamericanistas Españoles*, Universidad de Santiago de Compostela, 2010).

⁵⁹ Michael Baxandall, “Arte, Sociedad, y el Principio Bouguer”, *Prismas*, 17 (2013), 151.

Alonso, Luciano, “Las violencias de Estado durante la última dictadura argentina: problemas de definición y análisis socio-histórico”, en *América Latina. Tiempos de violencias*, coord. Waldo Ansaldi y Verónica Giordano (Buenos Aires: Ariel, 2014), 191-213.

Alonso, Luciano, *Luchas en plazas vacías de sueños. Movimiento de derechos humanos, orden local y acción antisistémica en Santa Fe* (Rosario: Prohistoria Ediciones, 2011).

Alonso, Luciano, “Memorias sociales y Estado en Santa Fe, Argentina, 2003-2008”, *Política y Cultura*, 31 (2009), 27-47.

Alonso, Luciano, “¿Qué era lo normal? Represión y pseudo-juridicidad en la última dictadura militar argentina”, *Contenciosa. Revista sobre violencia política, represiones y resistencias en la historia iberoamericana*, 5 (2015), 1-15.

Alonso, Luciano, “*Que digan dónde están*”. *Una historia de los derechos humanos en Argentina* (Buenos Aires: Prometeo, en prensa).

Alonso, Luciano, “Redes y dimensiones espaciales en la movilización por los derechos humanos en Argentina”, *Avances del Cesor*, XII, 12 (2015), 117-139.

Alonso, Luciano, “Regímenes de violencia y regímenes emocionales en la transición a la democracia en Argentina”, en *La represión como política de Estado. Estudios sobre la violencia estatal en el siglo XX*, coord. Gabriela Águila, Santiago Garaño y Pablo Scatizza (Buenos Aires: Imago Mundi, 2020), 95-117.

Alonso, Luciano, “Retorno de la totalización y método historiográfico”, en *Actas de las Iras. Jornadas Nacionales de Historiografía*, comp. Claudia Harrington y Eduardo Escudero (Río Cuarto: Universidad Nacional de Río Cuarto, 2015).

Alonso, Luciano, “Teatro en transición. Dramaturgia, política y relaciones sociales en Santa Fe (Argentina), entre la última dictadura y la transición democrática”, *Revista Binacional Brasil-Argentina*, 6, 2 (2017), 116-147.

Alonso, Luciano, “Variaciones en los repertorios del movimiento por los derechos humanos de Santa Fe”, en *Geometría del conflicto. Estudios de acción colectiva y conflicto social*, comp. Adrián Scribano (Córdoba: Centro de Estudios Avanzados de la UNC. Universitas, 2005), 41-75.

Arrighi, Giovanni; Hopkins, Terence K. y Wallerstein, Immanuel, *Movimientos antisistémicos* (Madrid: Akal, 1999).

Azconegui, María Cecilia “De madres de desaparecidos a Madres de Plaza de Mayo (1976-1983)”, en *El 'arcón' de la Historia Reciente en la Norpatagonia argentina: Articulaciones de poder, actores y espacios de conflicto, 1983-2003*, eds. Orietta Favaro y Graciela Iuorno (Biblos: Buenos Aires, 2012), 147-180.

Baxandall, Michael, “Arte, Sociedad, y el Principio Bouguer”, *Prismas*, 17 (2013), 143-152.

Baxandall, Michael, *Giotto y los oradores. La visión de la pintura en los humanistas italianos y el descubrimiento de la composición pictórica, 1350-1450* (Madrid: Visor, 1996).

Bourdieu, Pierre, Entrevista “La lógica de los campos”, *Zona Erógena*, 16 (1993), 1-14. Recuperado de www.educa.ar.

Brysk, Alison, *The Politics of Human Rights in Argentina: Protest, Change, and Democratization* (Stanford: Stanford University Press, 1994).

Burke, Peter, *Formas de historia cultural* (Madrid: Alianza, 2000).

Catoggio, María Soledad, *Los desaparecidos de la Iglesia. El clero contestatario frente a la dictadura* (Buenos Aires: Siglo XXI, 2016).

Chama, Mauricio, *Compromiso político y labor profesional: estudios sobre psicólogos y abogados en los primeros setenta* (La Plata: Universidad Nacional de La Plata, 2016).

Crenzel, Emilio, “El Prólogo del Nunca Más y la teoría de los dos demonios. Reflexiones sobre una representación de la violencia política en la Argentina”, *Contenciosa. Revista sobre violencia política, represiones y resistencias en la historia iberoamericana*, 1 (2013), 1-15.

Crenzel, Emilio, “Políticas de la memoria en Argentina. La historia del informe nunca más”, *Papeles del CEIC* 61 (2010), 1-31.

Cueto Rúa, Santiago, *Ampliar el círculo de los que recuerdan: La inscripción de la Comisión Provincial por la Memoria en el campo de los derechos humanos y la memoria (1999-2009)* (La Plata: Universidad Nacional de La Plata, 2018).

Cueto Rúa, Santiago, *Nacimos en su lucha, viven en la nuestra. Identidad, justicia y memoria en la agrupación Hijos La Plata. Tesis de Maestría en Historia y Memoria* (Buenos Aires: Universidad Nacional de La Plata, 2009).

Duhalde, Eduardo Luis, *El Estado Terrorista argentino* (Buenos Aires: Colihue, 2013).

Fentress, James y Wickham, Chris, *Memoria social* (Madrid: Cátedra, 2003).

Follari, Roberto, “Sobre la existencia de paradigmas en las ciencias sociales”, *Nueva Sociedad*, 187 (2003), 31-41.

Franco, Marina, *El exilio. Argentinos en Francia durante la dictadura* (Buenos Aires: Siglo XXI, 2008).

Franco, Marina, “La ‘teoría de los dos demonios’ en la primera etapa de la posdictadura”, en *Democracia, hora cero. Actores, políticas y debates en los inicios de la posdictadura*, dir. Claudia Feld y Marina Franco (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2015), 23-79.

Fraser, Nancy, *Iustitia Interrupta. Reflexiones críticas desde la posición "postsocialista"* (Bogotá: Siglo del Hombre. Universidad de Los Andes, 1997).

Gatti, Gabriel, *Identidades desaparecidas. Peleas por el sentido en los mundos de la desaparición forzada* (Buenos Aires: Prometeo, 2011).

Ginzburg, Carlo, "Nuestras palabras, y las suyas. Una reflexión sobre El Oficio de Historiador, hoy", en *Cinco reflexiones sobre Marc Bloch* (Rosario: Prohistoria. Contrahistorias, 2018), 93-125.

Grüner, Eduardo, "Lecturas culpables. Marx(ismos) y la praxis del conocimiento", en *La teoría marxista hoy. Problemas y perspectivas*, comp. Atilio Borón, Javier Amadeo y Sabrina González (Buenos Aires: CLACSO, 2006), 105-147.

Guerreau, Alain, "Política, derecho, economía, religión: ¿cómo eliminar el obstáculo", en *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en la Edad Media y Moderna*, comp. Reyna Pastor (Madrid: CSIC, 1990).

Habermas, Jürgen, *Conocimiento e interés* (Madrid: Taurus, 1982).

Izquierdo Martín, Jesús, "Ante el desafío de la memoria: ¿disciplina o pluralismo interpretativo?", *Ayer* 111 (2018), 333-347.

Jelin, Elizabeth, "La política de la memoria: el Movimiento de Derechos Humanos y la construcción democrática en la Argentina", en *Juicio, castigos y memorias. Derechos humanos y justicia en la política argentina*, AA. VV. (Buenos Aires: Nueva Visión, 1995), 101-146.

Jelin, Elizabeth y Azcárate, Pablo de, "Memoria y política: movimientos de derechos humanos y construcción democrática", *América Latina Hoy*, 1 (1991), 29-38.

Jensen, Silvina, *Los exiliados. La lucha por los derechos humanos durante la dictadura* (Buenos Aires: Sudamericana, 2010).

Jessop, Bob; Prieto, Carlos y Monedero, Juan Carlos, "La renovación del pensamiento de Gramsci: entrevista con Bob Jessop", en línea el 26 de abril de 2017 en <https://www.publico.es/opinion/renovacion-pensamiento-gramsci-entrevista-bob.html>

Kotler, Rubén *Huellas de la memoria en la resistencia antibussista. Historia del movimiento de derechos humanos en Tucumán 1976-1999* (Buenos Aires: Imago Mundi, 2018).

Kotler, Rubén, comp. *En el país del sí me acuerdo. Los orígenes nacionales e internacionales del movimiento de derechos humanos argentino: de la dictadura a la transición* (Buenos Aires: Imago Mundi, 2014).

Laclau, Ernesto, "¿Por qué los significantes vacíos son importantes para la política?", en *Emancipación y diferencia* (Buenos Aires: Ariel, 1996), 69-86.

Leis, Héctor Ricardo, *El movimiento por los derechos humanos y la política argentina* (Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1989).

Lemkin, Raphael, *Axis Rule in Occupied Europe: Analysis, Proposals for Redress* (Washington: Carnegie Endowment for International Peace, 1944).

Marx, Karl, Apartado sobre “El método en la economía política”, en *Introducción general a la crítica de la economía política. 1857* (Córdoba: Pasado y Presente, 1972), 20-30.

McAdam, Dough; Tarrow, Sidney y Tilly, Charles, *Dinámica de la contienda política* (Barcelona: Hacer, 2005).

Offe, Claus, *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales* (Madrid: Sistema, 1992).

Oviedo, Silvina y Solís, Carol “La génesis de los organismos de Derechos Humanos en Córdoba”, *La Bastilla. Revista de Historia y Política*, 1, 0 (2007), 99-123.

Rodríguez Palop, María Eugenia, *La nueva generación de derechos humanos: origen y justificación* (Madrid: Dykinson. Universidad Carlos III, 2002).

Ruiz, María Olga, “Qué y cómo recordar: luchas por la memoria en el movimiento de derechos humanos argentino (1976-1998)”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, en línea el 30 de mayo de 2011 en <http://nuevomundo.revues.org/61495> [consultado 20 noviembre 2021].

Samuel, Raphael, “Historia y teoría”, en *Historia popular y teoría socialista*, ed. Raphael Samuel (Barcelona: Crítica, 1984), 48-70.

Samuel, Raphael, *Teatros de la memoria. Pasado y presente de la cultura contemporánea* (Valencia: Prensas Universitarias de Valencia, 2008).

Sartori, Giovanni, *La política. Lógica y método en las ciencias sociales* (México: Fondo de Cultura Económica, 1996).

Sazbón, José, *Historia y representación* (Quilmes: Universidad Nacional de Quilmes, 2002).

Sazbón, José, “Modelo puro y formación impura. La Alemania del 48 en los escritos de Marx y Engels”, en *José Sazbón: Una antología comentada de su obra*, comp. Daniel Lvovich y Alberto Pérez (Viedma: Universidad Nacional de Río Negro, 2019), 137-167.

Sazbón, José, *Nietzsche en Francia y otros estudios de historia intelectual* (Quilmes: Universidad Nacional de Quilmes, 2009).

Scocco, Marianela, *El viento sigue soplando. Orígenes de Madres de Plaza 25 de Mayo de Rosario (1977-1985)* (Rosario: Último Recurso, 2016).

Scocco, Marianela, *Una historia en movimiento: las luchas por los derechos humanos en Rosario, 1968-1985* (La Plata. Los Polvorines. Posadas: Universidades Nacionales de La Plata, General Sarmiento y Misiones, 2021).

Scribano, Adrián, “Acciones colectivas, movimientos y protesta social: preguntas y desafíos”, *Conflicto Social*, 1 (2009), 86-117.

Sewell Jr., William H., *Logics of History. Social Theory and Social Transformation* (Chicago y Londres: The University of Chicago Press, 2005).

Solís, Ana Carol, “Los derechos humanos en la inmediata posdictadura (Córdoba, 1983-1987)”, *Estudios* 25 (2011), 83-100.

Sonderéguer, María, “Aparición con vida. El movimiento de derechos humanos en Argentina”, en *Los nuevos movimientos sociales*, 2, ed. Elizabeth Jelin (Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1985), 7-35.

Tahir, Nadia, *Argentine: mémoires de la dictature* (Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2015).

Thompson, E. P., *Los orígenes de la Ley Negra. Un episodio de la historia criminal inglesa* (Buenos Aires: Siglo XXI, 2010).

Thompson, E. P., *Miseria de la teoría* (Villa María: EDUVIM, 2021).

Traverso, Enzo, *La historia como campo de batalla. Interpretar las violencias del siglo XX* (Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica, 2012).

Van Drunen, Saskia *En lucha con el pasado. El movimiento de DDHH y las políticas de la memoria en Argentina* (Villa María: Eduvim, 2017).

Veiga, Raúl, *Las organizaciones de derechos humanos* (Buenos Aires: Centro Editor de América Latina, 1985).

Voloshinov, Valentin N., *El marxismo y la filosofía del lenguaje* (Madrid: Alianza., 1992).

Wallerstein, Immanuel, *Historia y dilemas de los movimientos antisistémicos* (México: Contrahistorias, 2008).

Wickham, Chris, *Una historia nueva de la Alta Edad Media* (Barcelona: Crítica, 2009).

Zemon Davis, Natalie, “El historiador y los usos literarios”, *Historia y Justicia*, 1 (2013), 1-7.

Zemon Davis, Natalie, Entrevista por Mary Nash, “La emoción del diálogo con la gente del pasado. Una conversación con Natalie Zemon Davis”, *Historia Social*, 75 (2013), 65-94.

Zubillaga, Paula “Los estudios sobre el movimiento de derechos humanos argentino. Un estado de la cuestión”, *Cambios y Permanencias*, 7 (2016), 220-239.

Zubillaga, Paula, *Orígenes y consolidación de la Asociación Madres de Plaza de Mayo de Mar del Plata. Estrategias locales y construcción política-identitaria. 1976-1989*, (Tesis de Maestría en Historia y Memoria, Universidad Nacional de La Plata, 2019).

Perfil Académico

Luciano Alonso es Doctor en Humanidades con mención en Historia. Trabaja en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Universidad Nacional del Litoral, donde está a cargo de la cátedra de Historia Social y de otras asignaturas de historia y sociología. Participa de equipos del Centro de Estudios Sociales Interdisciplinarios del Litoral y del Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del Litoral (CONICET-UNL). Es Director Académico del Doctorado en Estudios Sociales de esa universidad. Sus investigaciones de los últimos años versan sobre movilización por los derechos humanos, procesos represivos latinoamericanos y formas de resistencia cultural ante gobiernos autoritarios.

Academic Profile

Luciano Alonso has a PhD in History. He works in the Facultad de Humanidades y Ciencias of the Universidad Nacional del Litoral, where he teaches Social History and other subjects in history and sociology. He participates in teams from the Centro de Estudios Sociales Interdisciplinarios del Litoral and the Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del Litoral (CONICET-UNL). He is the Academic Director of the Doctorate in Social Studies at that university. His research in recent years is about mobilization for human rights, repressive Latin American processes and forms of cultural resistance to authoritarian governments.

Fecha de recepción: 12 de septiembre de 2021.

Fecha de aceptación: 30 de noviembre de 2021.

Publicación: 31 de diciembre de 2021.

Para citar este artículo: Luciano Alonso, “Organismos, movimientos, campos, espacios, escenarios. En torno a los debates sobre la definición de las luchas por los derechos humanos en Argentina”, *Historiografías*, 22 (julio-diciembre, 2021), pp. 28-52.